

retiro. Es importante que ambas partes efectúen la operación simultáneamente.

5. Con respecto al retiro de los ejércitos fuera de la ciudad, dejando un « no man's land » entre las fuerzas combatientes, se cree que tales arreglos ayudan a evitar acciones militares, aunque sigue siendo necesario tomar todas las precauciones al efectuar tal acción, porque la aceptación del principio es condicional, ya que debemos tener la seguridad y garantía absolutas de que los judíos no van a aprovechar esa oportunidad para adelantarse y ocupar algunos de los centros que se evacúen y, para ello, es preciso que sean los judíos los que comiencen la evacuación de sus líneas avanzadas.

Confiamos en que esta opinión concuerda con el deseo de lograr la paz verdadera en Tierra Santa.

(Firmado) T. ABULHUDAS  
Primer Ministro y  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Amman, Transjordania

## DOCUMENTO S/1267

**Carta del 24 de febrero de 1949 dirigida al Secretario General por el representante de Israel relativa a la solicitud de admisión de Israel en las Naciones Unidas**

[Texto original en inglés]  
24 de febrero de 1949

Tengo el honor de referirme al documento S/1093 (29 de noviembre de 1948) por el que el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Israel presentó la solicitud de admisión de Israel, como miembro de las Naciones Unidas, junto con la declaración prescrita en la Carta.

El Consejo de Seguridad recordará que esos documentos se discutieron en las sesiones 383a., 384a., 385a. y 386a. de fechas 2, 15 y 17 de diciembre de 1948. Entonces no se adoptó ninguna medida positiva: los representantes de Francia, Canadá y China señalaron su deseo de examinar el fondo de la solicitud, únicamente después de un breve plazo, como el que ha transcurrido desde entonces.

Mi Gobierno me encarga ahora que solicite del Consejo de Seguridad un nuevo examen de la solicitud para que la Asamblea General pueda tomar una decisión al reanudar sus sesiones en el mes de abril.

(Firmado) Aubrey S. EBAN  
Representante permanente de Israel  
en las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/1269

**Cablegrama del 1º de marzo de 1949 dirigido al Secretario General por el Mediador Interino de las Naciones Unidas para Palestina, relativo a la evacuación de Al Faluja por las tropas egipcias**

[Texto original en inglés]  
1º de marzo de 1949

A la atención del Presidente del Consejo de Seguridad:

« En cumplimiento del artículo 3 del Acuerdo General de Armisticio egipcioisraelí, las fuerzas egipcias que ocupaban el bolsón de Al Faluja desde que comenzó la lucha en el Negeb el 14 de octubre de 1948, han sido completamente retiradas hoy bajo la vigilancia de las Naciones Unidas, más allá de la frontera de Egipto. Esa evacuación ha sido dirigida por el observador de las Naciones Unidas, Coronel Lerette, del ejército de los Estados Unidos de América, con la asistencia de los observadores de Bélgica, Francia y Estados Unidos de América y con el demás personal, conforme a un plan de retiro elaborado por el General William E. E. Riley, de la Infantería de Marina de los Estados Unidos de América y Jefe del Personal de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la tregua. El retiro de las fuerzas egipcias, que constaban en total de 2.900 hombres, y de todo el equipo militar y los efectos personales, comenzó el 26 de febrero y quedó terminado el 28 de febrero. Todo el equipo naval pesado de las fuerzas egipcias ha sido almacenado en El Arish bajo la vigilancia de las Naciones Unidas, tal como está dispuesto en el acuerdo.

« Además de las fuerzas egipcias, se han retirado bajo la vigilancia de las Naciones Unidas, 1.050 de los 3.569 civiles del sector que deseaban ir a Gaza. Los civiles que deseen ir al sector de Hebrón saldrán el 3 de marzo con una escolta de las Naciones Unidas. En Al Faluja queda un equipo de observadores de las Naciones Unidas. »

Ralph BUNCHE  
Mediador Interino

## DOCUMENTO S/1270 Y CORR.1

**Informe del 1º de marzo de 1949 presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949**

[Texto original en inglés]

### INDICE

	<i>Página</i>
A. Aplicación de las disposiciones contenidas en la resolución . . . . .	42
B. Otras formas de actividad política . . . . .	42
C. Medidas provisionales . . . . .	46
D. Conclusiones . . . . .	47

### *Apéndices*

A. Carta del 2 de febrero de 1949 dirigida al Presidente interino de la delegación de los Países Bajos por el Presidente de la Comisión, relativa a la aplicación de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero . . . . .	47
B. Carta del 8 de febrero de 1949 del Presidente de la delegación de la República, referente al enlace entre la Asamblea Federal y los representantes de la República . . . . .	48
C. Carta del 20 de febrero de 1949 de la delegación de la República, relativa a las elecciones que realiza en Java Central el Gobierno de las Indias Neerlandesas . . . . .	49